



OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA CO-L1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

El **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO** identificado con NIT. 900.463.725-2, representado para estos efectos por el Doctor **JOSE LUIS ACERO VERGEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.195.420, quien en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico nombrado mediante Decreto 1566 del 14 de agosto de 2018, posesionado mediante Acta 037 del 15 de agosto de 2018, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 0369 del 5 de junio de 2018, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y, por la otra, la APCA **CONSORCIO IEHG – JVP LA GUAJIRA**, formado por las empresas, **INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. – IEH GRUCON S.A.** identificada con NIT 860.038.516-3, representada por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS con cédula de ciudadanía No. 19.291.326 de Bogotá, (70%) y **JVP CONSULTORES S.A.**, identificada con CUIT 30-64354804-2, representada por PABLO LORENZO JÁUREGUI con DNI 17.633.034 de Argentina, (30%), siendo el APCA representada por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, de conformidad con el Acuerdo de Asociación presentado, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente responsable ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, en adelante el **CONSULTOR** y en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ No. 2**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 12 de noviembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Servicios de Consultoría No. 1127 cuyo objeto consiste en prestar los servicios de consultoría para la Gerencia Integral del Programa CO-L 1242 Agua Potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5193/OC-CO celebrado entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo, siendo el Organismo Ejecutor (OE) el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2. Que según lo indicado en la Cláusula 6.2 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el valor del contrato en la Fase 1, es de MIL SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.070.769.000), más IVA de DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$203.446.110), para un total de hasta MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$1.274.215.110). Este último valor ya incluye todos los costos e impuestos asociados al proyecto, así como lo dispuesto en la normatividad nacional en lo referente al tema de impuestos y retenciones, los cuales de conformidad con los términos serán pagados por el Contratante.
3. Que la Cláusula 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato, establece lo siguiente:

“(…) El plazo estimado de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021, plazo que iniciará con la suscripción del acta de inicio del contrato.

No obstante, las partes podrán convenir prorrogar y adicionar el contrato por el tiempo necesario para la ejecución y culminación de las actividades que componen la Fase 1 del



OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

proyecto, para lo cual la GIP deberá mantener idénticas tarifas a las propuestas para la ejecución de la primera fase.

Las partes podrán acordar otras condiciones contractuales que resulten pertinentes en función de garantizar el logro de los objetivos trazados durante el plazo de ejecución del contrato.

Si por circunstancias no imputables a la GIP los procesos pasan de vigencia, las partes acordarán una prórroga, sin costo adicional alguno. (...)”.

4. Que el 30 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Servicios de Consultoría No. 1127 de 2021.
5. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación oficial No. 2021EE0139825 del 3 de diciembre de 2021, solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorización de vigencias futuras para el proyecto “Implementación del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para el departamento de La Guajira”, cuyo objeto es la contratación de la Gerencia Integral del Programa (GIP) y la optimización de los sistemas de acueducto de los municipios de Riohacha y Fonseca, además del cumplimiento de las metas del Pacto XVIII “Pacto Región Caribe” y las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.
6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2021-066268 de fecha 15 de diciembre de 2021, autorizó el cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión de acuerdo con el siguiente detalle:

VIGENCIA	RECURSO	PESOS CORRIENTES
2022	Nación	22.599.000.000
2023	Nación	42.840.000.000
2024	Nación	6.751.000.000

7. Que el CONSULTOR mediante comunicación No. CIJG-CEXS-000002-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, solicita prórroga de la Fase 1 por un término de 3 meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 2022, dado que el plazo original resulta insuficiente para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.
8. Que la prórroga No. 1 al Contrato No. 1127/2021 cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo mediante comunicación No. CCO-2622/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021.
9. Que el día 21 de diciembre de 2021, se suscribió la Prórroga No.1 al Contrato No. 1127 del 12 de noviembre de 2021, donde se señaló como nueva fecha de terminación de la Fase 1, el día 31 de marzo de 2022.
10. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCPBID) adelantó la evaluación del desempeño del consultor con corte a 17 de





OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

diciembre de 2021, dando un resultado satisfactorio, lo que hace posible llevar a cabo la negociación de la adición y prórroga del Contrato de consultoría para la ejecución de la Fase 2.

11. Que los Términos de Referencia (TDR) y la Solicitud de Propuesta (SDP) del proceso SBCC No. 01 de 2021, contemplaron que el proyecto se desarrollaría en tres fases, atendiendo la normativa nacional presupuestaria de vigencias futuras, señalando en el Numeral 4 “Alcance de la GIP”, de los TDR, que la Fase 2 será hasta por 36 meses, previa evaluación de desempeño de la Fase 1, en donde se contempla la licitación y selección de las obras e interventorías de los proyectos de la muestra, la supervisión de la ejecución de esas obras e interventorías, la supervisión de los servicios y las consultorías de diseño de los componentes 1 y 2 la supervisión de las consultorías de diseño de ingeniería final de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2), la ejecución de los suministros acordados en el Plan de Adquisiciones, y toda actividad adicional que se desprenda de las anteriores y se considere complementaria, conducente y pertinente en el marco de las obligaciones de la Fase 2.

Igualmente, en el Numeral 4.3 “Actividades y funciones de la GIP, de los TDR, se indicó que la GIP tendrá a cargo la implementación de las actividades a ejecutar durante todas las fases del proyecto: Inicio, planificación, ejecución, monitoreo y control y cierre. Además, se señalan algunas actividades para las Fases 2 y 3.

En el Numeral 5 “Plazos de la GIP” de los TDR se resaltó que la Fase 2, iniciará antes de la terminación de la Fase 1, previo acuerdo de las partes (GIP – MVCT) y evaluación hasta el momento a satisfacción del MVCT y dependiendo de los resultados el MVCT prorrogará el contrato por 20 meses más, para iniciar la Fase 3, caso contrario el Organismo ejecutor deberá realizar otro proceso de contratación para una nueva GIP.

El mismo numeral 5, contempló que las partes podrán convenir prorrogar el contrato por el tiempo necesario para la ejecución y culminación de las actividades que componen la segunda y tercera fase del Proyecto, para lo cual la GIP deberá mantener idénticas tarifas a las propuestas para la ejecución de la primera fase, ajustadas con el IPC Nacional certificado por el DANE de manera anual a partir del 1º de enero de 2022. Podrán acordar otras condiciones contractuales que resulten pertinentes en función de garantizar el logro de los objetivos trazados durante el plazo de ejecución del contrato.

El inicio de las Fases 2 y 3 no tienen como precedente la terminación de las Fases 1 y 2, respectivamente, siempre y cuando haya acuerdo previo de ambas partes (GIP y MVCT). Las Fases 1 y 2 están sujetas a la previa evaluación de desempeño por parte del MVCT – UCPBID. (Subrayado fuera de texto).

12. Que las Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuesta (SDP), Párrafo de Referencia 1.4 consagra:



OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

“(…) La Fase 2 será hasta por 36 meses, previa evaluación de desempeños de la Fase 1, en donde se contempla la elaboración de los documentos, los resultados y los productos detallados en la Sección 5 Términos de Referencia. La Fase 2, en caso de que las partes convengan continuar con la Gerencia del Proyecto conforme a los resultados de la evaluación de desempeño realizada por el MVCT, tiene previsto un presupuesto estimado de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.946.750.000), sin incluir IVA; y se tiene un presupuesto estimado para estudios, adquisiciones, obras e interventorías (sin incluir la GIP) de OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$89.000.000.000).

13. Que la Sección 5 “TDR” de la SDP, Numeral 6 Presupuesto de la GIP, señalo que La Fase 2, en caso de que las partes convengan continuar con la Gerencia del Proyecto conforme a los resultados de la evaluación de desempeño realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene previsto un presupuesto estimado de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.946.750.000), sin incluir IVA; más los valores dispuestos para la ejecución de las adquisiciones (servicios, obras y adquisiciones que demande la ejecución del Programa); la cual está compuesta principalmente por los siguientes ítems:
- Licitación y selección de las obras e interventorías de los proyectos de la muestra (descritos en el numeral 4.1 de la SDP).
 - Supervisión de la ejecución de las obras e interventorías de los proyectos de la muestra (descritos en el numeral 4.1 de la SDP).
 - Supervisión los servicios y/o consultorías de los componentes 1 y 2 (descritos en el numeral 4.1 de la SDP).
 - Supervisión las consultorías de diseño de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2 de la SDP).
 - Formulación de las licitaciones de los proyectos que no hacen parte de la muestra (descritos en el numeral 4.2 de la SDP).
 - Ejecución de los suministros acordados en el Plan de Adquisiciones.

Los ítems antes mencionados fueron detallados y negociados en el acta de negociación de la Fase 2, de la siguiente manera:

13.1. Licitación y selección de las obras e interventorías de los proyectos de la muestra: optimización del sistema de acueducto del municipio de Fonseca, ampliación y optimización de redes de alcantarillado de Fonseca, ampliación y optimización del acueducto de Urumita y Optimización hidráulica del sistema de distribución del acueducto de Riohacha – Fase 3.

13.2. Supervisión de la ejecución de las obras e interventorías de los proyectos mencionados en el numeral 13.1 de este documento.

13.3. Supervisión de los servicios y/o consultorías de los proyectos mencionados en el numeral 13.1 de este documento y (a) la implementación de la Unidad Móvil de Asistencia Técnica, (b) la implementación de Sistemas de Gestión Comercial y ERP para Urumita – SCC (c) los talleres con enfoque de género para la educación sanitaria, cultura de pago y uso

OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

eficiente de recursos (d) desarrollar e implementar un plan de comunicación y (e) el fortalecimiento a Corpoguajira.

13.4. Supervisión de las consultorías de diseño de los proyectos que no hacen parte de la muestra en los municipios de Distracción, EL Molino, San Juan del Cesar y Villanueva.

13.5. Formulación de las licitaciones de los proyectos que no hacen parte de la muestra de los municipios descritos en el numeral 13.4 de este documento.

13.6. Ejecución de los suministros acordados en el Plan de Adquisiciones.

13.7. Las demás que surjan de las anteriores.

Que mediante oficio No. CCO – 2622/2021 del 16 de diciembre de 2021 el BID presento NO OBJECCIÓN al presente otrosí.

Que en mérito de lo expuesto **LAS PARTES** convienen celebrar el presente OTROSÍ No. 2, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Extender el plazo de ejecución del Contrato de Servicios de Consultoría No. 1127 de 2021 con el fin de incluir la Fase 2 dentro de las actividades de ejecución del mencionado contrato, de acuerdo con lo descrito en la Cláusula 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Servicios de Consultoría No. 1127 de 2021, el cual comprende la ampliación de la duración de la Fase 1 hasta el 31 de marzo de 2022 de conformidad con la Prórroga No. 1 y la totalidad de la ejecución de la Fase 2, la cual se desarrollará al 24 de diciembre de 2024.

TERCERA: Modificar la cláusula 6.2 (b) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir el valor correspondiente a la remuneración del **CONSULTOR** por la ejecución de la Fase 2 de la Gerencia Integral del Programa, la cual quedará así:

El valor de la Fase 2 del contrato de Servicios de Consultoría No. 1127 de 2021, es de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$94.784.784.890) M/Cte., incluido IVA, que se discrimina de la siguiente manera:

- DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$12.491.415.720) incluido IVA, por concepto de la remuneración de la gerencia por la ejecución de la Fase 2.
- OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$82.293.369.170) M/Cte., incluido IVA



OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

destinados a la ejecución de las adquisiciones (servicios, obras y/o consultorías) de los proyectos de acueducto de Fonseca y Riohacha.

PARAGRAFO PRIMERO. El valor de la adición del contrato se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1221 y 1321 del 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2021, respectivamente, y en la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias para la inversión con Radicado No. 2-2021-066268 de fecha 15 de diciembre de 2021 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LAS PARTES acuerdan suscribir una nueva modificación del contrato una vez se conozca el IPC Nacional Certificado por el DANE con el fin de ajustar el valor de la remuneración del consultor por la ejecución de la Fase 2, de acuerdo con dicho índice.

PARÁGRAFO TERCERO. LAS PARTES acuerdan suscribir una nueva modificación del contrato, en valor y/o en tiempo una vez se tengan las causas justificadas para ello como las mayores cantidades de obra u otras razones justificables que puedan surgir y demás modificaciones que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato No. 1127/2021, previo acuerdo entre las partes.

CUARTA: Modificar la cláusula 6.4 (a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) a efectos de incluir la forma de pago correspondiente a la remuneración del **CONSULTOR** por la ejecución de la Fase 2 de la Gerencia Integral del Programa, la cual quedará así:

Como se acordó para la Fase 1 este OTROSÍ no tiene anticipo y para la Fase 2 el MVCT pagará a la Gerencia Integral el valor de su remuneración de la siguiente manera:

1. **PAGO FIJO BIMESTRAL:** El cincuenta por ciento (50%) del valor total de la Gerencia Integral mediante pagos bimestrales de igual valor y sobre los cuales se hayan ejecutado las actividades objeto de pago. Estos pagos se realizarán contra la aprobación por parte del VASB del informe mensual de actividades ejecutadas previo concepto de la Unidad Coordinadora del Programa BID.
2. **PAGO POR AVANCE DE PROYECTO:** Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la Gerencia Integral será pagado por la gestión realizada, según el avance registrado así:

No.	Descripción	Monto por pagar	% a pagar del 50%
1	Cuando se realice la adjudicación del contrato de Construcción de las obras del Proyecto 1, y se firme el acta de inicio de Obra	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.02	2%
2	Cuando se realice la adjudicación del contrato de Construcción de las obras del Proyecto 2, y se firme el acta de inicio de Obra	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	1%
3	Cuando se realice la adjudicación del contrato de Diseño y Construcción de las obras del Proyecto 3, y se firme el acta de inicio de Obra	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	1%





OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

No.	Descripción	Monto por pagar	% a pagar del 50%
4	Cuando se realice la adjudicación del contrato de Diseño y Construcción de las obras del Proyecto 4, y se firme el acta de inicio de Diseños y Obra	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.04	4%
5	Cuando se haya aprobado productos por un valor igual o superior al 25% del valor del contrato de los Diseños de las obras del Proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	5%
6	Cuando se haya aprobado productos por un valor igual o superior al 50% del valor del contrato de los Diseños de las obras del Proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	
7	Cuando se haya aprobado productos por un valor igual o superior al 75% del valor del contrato de los Diseños de las obras del Proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	
8	Cuando se haya aprobado productos por un valor igual o superior al 100% del valor del contrato de los Diseños de las obras del Proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	
9	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución de las obras de los Proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.025	10%
10	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución de las obras de los Proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.025	
11	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución de las obras de los Proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.025	
12	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución de las obras de los Proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.025	
13	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución de las obras del Proyecto 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	5%
14	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución de las obras del Proyecto 3	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	
15	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución de las obras del Proyecto 3	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	
16	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución de las obras del Proyecto 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0125	
17	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución de las obras del Proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0625	25%
18	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución de las obras del Proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0625	
19	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución de las obras del proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0625	
20	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución de las obras del proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0625	
21	Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación, recomendación y adjudicación del Contrato y se firme acta de inicio del	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	





OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

No.	Descripción	Monto por pagar	% a pagar del 50%
	programa de "Apoyo a la gestión de la Implementación de la Unidad Móvil de Asistencia técnica".		5%
22	Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación, recomendación y adjudicación del Contrato y se firme acta de inicio del programa de la "Implementación de Sistemas de gestión comercial y ERP para Urumita - SCC"	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
23	Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación, recomendación y adjudicación del Contrato y se firme acta de inicio para los "Talleres con enfoque de género para la educación sanitaria, cultura de pago y uso eficiente de los recursos."	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
24	Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación, recomendación y adjudicación del Contrato y se firme acta de inicio del programa "Desarrollar e implementar un Plan de Comunicación"	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
25	Cuando se realice la elaboración de los TDRs, evaluación, recomendación y adjudicación del Contrato y se firme acta de inicio del programa "Fortalecimiento a Corpo Guajira (adquisición de equipamientos)"	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
26	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución del componente institucional de los proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	4%
27	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución del componente institucional de los proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
28	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución del componente institucional de los proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
29	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución del componente institucional de los proyectos 1 y 2.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
30	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución del componente institucional del proyecto 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	4%
31	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución del componente institucional del proyecto 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
32	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución del componente institucional del proyecto 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	





OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

No.	Descripción	Monto por pagar	% a pagar del 50%
33	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución del componente institucional del proyecto 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
34	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución del componente institucional del proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	4%
35	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución del componente institucional del proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
36	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución del componente institucional del proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
37	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución del componente institucional del proyecto 4.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.01	
38	Cuando se realice la adjudicación del contrato de Diseño de las obras de los proyectos de la Fase 3, y se firme el acta de inicio de Diseños.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.05	5%
39	Cuando se haya avanzado en un 25% en la ejecución de los diseños de la fase 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0375	15%
40	Cuando se haya avanzado en un 50% en la ejecución de los diseños de la fase 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0375	
41	Cuando se haya avanzado en un 75% en la ejecución de los diseños de la fase 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0375	
42	Cuando se haya avanzado en un 100% en la ejecución de los diseños de la fase 3.	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.0375	
43	Recibo a satisfacción de las obras, entrega de informe final, de planos récord, de gestión documental con empresas de servicios públicos, suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de recibo	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.05	5%
44	Suscripción del acta de liquidación de los contratos de consultoría, obra e interventoría	Valor total de la consultoría x 0.50 x 0.05	5%

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que la GIP no cumpla con la ejecución en los términos indicados en este numeral, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar.

QUINTA: Modificar la cláusula 3.4 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), a efectos de incluir los riesgos que deben ser amparados en la Fase 2, la cual quedará así:

El consultor **CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA**, presentará una póliza otorgada por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos del contrato.





OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

- Cumplimiento, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal del consultor, con una cobertura mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.
- Responsabilidad civil extracontractual, incluyendo al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con una cobertura mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más;
- Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado, o tener a su personal afiliado a una Aseguradora de Riesgos Profesionales (ARP) equivalente;

PARÁGRAFO PRIMERO: El seguro de cumplimiento deberá otorgarse bajo la modalidad de póliza. En caso de que las aseguradoras exijan otorgar un amparo de cumplimiento para expedir la garantía de cumplimiento que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, será responsabilidad del Consultor contratar dicho amparo, en los términos establecidos en esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos descritos en este numeral cuando se mencione el valor del contrato, se refiere al monto pactado en el contrato de consultoría como remuneración del consultor.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el período de ejecución de la Fase 2, es decir entre el 24 de diciembre de 2021 y el 24 de diciembre de 2024 el **CONSULTOR** mantendrá el personal clave en las mismas condiciones establecidas para la Fase 1

La estructura del personal, así como las dedicaciones mínimas establecidas para la Fase 1, continúan rigiendo para la Fase 2. En consecuencia, durante los meses de tiempo en el cual se traslapan las dos (2) fases, la GIP deberá incrementar el personal y/o las dedicaciones a efectos de cumplir con el personal y las dedicaciones contractuales. Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la GIP de proveer el personal en cuantía, perfiles y dedicación necesarias para dar cumplimiento a los cronogramas aprobados entre las partes para la ejecución de la Fase 2 del proyecto.

Personal - GIP	Fase 1		Fase 2	
	Nombre	Dedicación	Nombre	Dedicación
Gerente de Proyecto	Juan Carlos Penagos Londoño	50%	Juan Carlos Penagos Londoño	50%
Gestor técnico territorial	Carlos Alberto Giraldo López	100%	Odair José Mercado Villalba	100%
Especialista en Adquisiciones	Elba Carmenza Durán Alfonso	10%	Elba Carmenza Durán Alfonso	10%





OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA CO-L1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

	Claudia Isabel Muñoz Benavides	40%	Claudia Isabel Muñoz Benavides	100%
Especialista en Agua y Saneamiento	Cesar Augusto Vega Rodríguez	100%	Cesar Augusto Vega Rodríguez	100%
Especialista en Agua y Saneamiento	Jorge Alberto Cortés Mahecha	100%	Jorge Alberto Cortés Mahecha	100%
Especialista Financiero	Lyda Beatriz Ayala Blandón	100%	Lyda Beatriz Ayala Blandón	100%
Especialista de Planeación y Control de Proyectos	Juan Guillermo Arévalo Mejía	100%	Juan Guillermo Arévalo Mejía	100%
Especialista Social	Betty Luz Ruíz Solano	100%	Betty Luz Ruíz Solano	100%
Profesional Ambiental	Diana Margarita Martínez Andrade	100%	Diana Margarita Martínez Andrade	100%

Profesionales adicionales requeridos

Personal - GIP	Fase 1		Fase 2	
	Nombre	Dedicación	Nombre	Dedicación
Especialista en Estructuras	Malena Judith Amórtegui Rodríguez	30%	Malena Judith Amórtegui Rodríguez	30%
Especialista en Geotecnia	Lilia Inés Buitrago Correa	50%	Lilia Inés Buitrago Correa	50%
Especialista en Pavimentos	Manuel José Meza Soto	30%	Manuel José Meza Soto	30%
Especialista Electromecánico	Hernán Ussa Rincón	30%	Hernán Ussa Rincón	30%
Especialista en Comunicaciones	Ángela María Camacho Cortés	50%	Ángela María Camacho Cortés	50%
Especialista Fortalecimiento Institucional	Libardo Montealegre Murcia	30%	Libardo Montealegre Murcia	30%
Ingeniero Residente	Germán Ignacio Rincón Cruz	100%	Germán Ignacio Rincón Cruz	100%
Profesional Ambiental	Rafael Enrique Zabaleta Cabas	100%	Rafael Enrique Zabaleta Cabas	100%
Profesional Social	Angie Julieth Lancheros Romero	100%	Angie Julieth Lancheros Romero	100%
Asesor Jurídico	Jairo Gerardo Chávez Varela	100%	Jairo Gerardo Chávez Varela	100%
Auxiliar de Ingeniería	María Camila Reyes Pardo	100%	María Camila Reyes Pardo	100%
Auxiliar Contable	Luis Felipe Pinilla Montes	100%	Luis Felipe Pinilla Montes	100%
Secretaría	Johanna Andrea Reinoso Aragón	100%	Johanna Andrea Reinoso Aragón	100%





OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA COL1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

Secretaria	Viviana Marcela González	100%	Viviana Marcela González	100%
------------	--------------------------	------	--------------------------	------

SÉPTIMA: PRODUCTOS: La firma consultora entregará los siguientes productos de conformidad con el Plan de Trabajo presentado por la consultoría:

1. Licitación y selección de las obras e interventorías de los proyectos de la muestra: optimización del sistema de acueducto del municipio de Fonseca, ampliación y optimización de redes de alcantarillado de Fonseca, ampliación y optimización del acueducto de Urumita y Optimización hidráulica del sistema de distribución del acueducto de Riohacha – Fase 3.
2. Supervisión de la ejecución de las obras e interventorías de los proyectos mencionados en el numeral 1 de esta cláusula.
3. Supervisión de los servicios y/o consultorías de los proyectos mencionados en el numeral 1 de esta cláusula y (a) la implementación de la Unidad Móvil de Asistencia Técnica, (b) la implementación de Sistemas de Gestión Comercial y ERP para Urumita – SCC (c) los talleres con enfoque de género para la educación sanitaria, cultura de pago y uso eficiente de recursos (d) desarrollar e implementar un plan de comunicación y (e) el fortalecimiento a Corpoguajira.
4. Supervisión de las consultorías de diseño de los proyectos que no hacen parte de la muestra en los municipios de Distracción, EL Molino, San Juan del Cesar y Villanueva.
5. Formulación de las licitaciones de los proyectos que no hacen parte de la muestra de los municipios descritos en el numeral 4 de esta cláusula.
6. Ejecución de los suministros acordados en el Plan de Adquisiciones.
7. Las demás que surjan de las anteriores.

OCTAVA: DOCUMENTOS: Forman parte integral de presente OTROSÍ No. 1 al Contrato No. 1127/2021, los siguientes documentos:

- Informe de Supervisión del Contrato No. 1127/2021 con corte a 17 de diciembre de 2021.
- Acta de Negociación de fecha 20 de diciembre de 2021 y firmada el 21 de diciembre de 2021.
- Autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias para la inversión con Radicado No. 2-2021-066268 de fecha 15 de diciembre de 2021 expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
- Los CDPS Nos. 1221 de fecha 30 de noviembre de 2021 y 1321 de fecha 21 de diciembre de 2021.
- Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente OTROSÍ.





OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. 1127 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA CO-L1242: “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y EL APCA CONSORCIO IEHG-JVP LA GUAJIRA

NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. Para la ejecución de la Fase 2 se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, así como la expedición del registro presupuestal.

DÉCIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de Servicios de Consultoría No. 1127 de 2021, no modificadas expresamente en este OTROSÍ, conservan su vigencia y alcance original.

Para constancia se firma a los 28 de diciembre de 2021.



JOSE LUIS ACERO VERGEL

Viceministro de Agua y Saneamiento Básico



JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS.

R.L. Consorcio IEHG – JVP LA GUAJIRA.

Elaboró: Claudia Constanza Buitrago Espitia – Especialista de Adquisiciones UCP Préstamo BID 5193/OC-CO

Revisó: Oscar José Cortés Rivero – Coordinador UCP Préstamo BID 5193/OC-CO

Revisó: Gloria Patricia Tovar Álzate – Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Revisó: Carolina Niño Clavijo - Adolfo Arenas Beltrán – Abogados Grupo de contratos

Revisó: Catalina Franco Gómez – Coordinadora Grupo de Contratos